



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0191-2022-MDP/GM

Pichari, 26 de julio del 2022

### VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°499-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1380-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO N°079-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, sobre Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con CUI N°2184758, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0667-2014-MDP/A de fecha 17 de octubre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758, con un presupuesto de inversión de S/. 4'545,622.26 soles y con plazo de ejecución de 10 meses;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2016/MDP-GM de fecha 23 de junio del 2016, se aprueba Ampliación de Plazo N° 01 por 137 días calendarios, contabilizados del 02 de abril al 17 de agosto del 2016 de la obra "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2016/MDP-GM de fecha 07 de septiembre del 2016, se aprueba Ampliación de Plazo N° 02 por 60 días calendarios contabilizados del 18 de agosto hasta el 16 de octubre del 2016 de la obra "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2017/MDP-GM de fecha 28 de septiembre del 2017, se aprueba la Ejecución de Prestación Adicionales N° 01 con ampliación presupuestal por el monto de S/. 429,256.76, Presupuesto Analítico Modificado y Ampliación de Plazo N° 03 por 105 días calendario contabilizados del 02 de agosto al 15 de noviembre del 2017 de la obra "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 318-2017/MDP-GM de fecha 11 de diciembre del 2017, se aprueba Ampliación de Plazo N° 04 por 77 días calendarios contabilizados del 16 de noviembre 2017 al 31 de enero del 2018 de la obra "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2018/MDP-GM de fecha 25 de mayo del 2018, se aprueba el Adicional N° 02 por partidas nuevas con ampliación presupuestal por el monto de S/. 84,760.21 de la obra "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2018/MDP-GM de fecha 06 de junio del 2018, se aprueba Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendarios contabilizados del 14 de mayo al 30 de junio del 2018 de la obra "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku – Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2018/MDP-GM de fecha 11 de octubre del 2018, se conforma el comité de Recepción y Verificación del proyecto "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, con fecha 29 de octubre del 2018, se suscribe el Acta de verificación y recepción del proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758, se hicieron presentes los miembros de la comisión de verificación y recepción de la obra designados con Resolución Gerencial N°510-2018-MDP-GM de fecha 11 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe Técnico N°079-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 12 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación técnica y financiera del proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758, con las características siguientes:

### 1.1. I. DATOS GENERALES

1.	ENTE EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
2.	FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
3.	PROYECTO	:	2184758 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE MANTARO -KUVIVARI - KIMOSHIRINKANI - NUEVA FORTALEZA - SARUYAKU - KAPIROSHI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"
4.	PROGRAMA	:	0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
10.	DEL PROYECTO		
10.1	CÓDIGO SNIP	:	263472
10.4	RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP	:	JOSÉ GARCÍA ROMERO
10.5	RESPONSABLE DE APROBAR LA VIABILIDAD	:	ECON. GUMERCINDA ISABEL FLORES MORALES
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	:	SI 4,545,622.26
10.7	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
11.7	AÑO PRESUPUESTAL	:	2014-2018
12.	RESPONSABLES DE EJECUCIÓN		
12.1	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JOSÉ ANTONIO, CURI ESPINOZA CIP N° 139390
14.1	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.	:	06/06/2015
14.2	ACTA DE INICIO DE OBRA.	:	08/06/2015
14.3	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA	:	05/09/2018
14.4	ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBRA	:	29/10/2018
14.6	ESTADO ACTUAL	:	Culminado





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas del proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE MANTARO -KUVIVARI - KIMOSHIRINKANI - NUEVA FORTALEZA - SARUYAKU - KAPIROSHI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO – CUI N° 2184758, consistió en la construcción de una trocha carrozable en una longitud de 12.09 km con afirmado de e=20 cm y la construcción de obras de arte (alcantarillas, pontones y puentes); así como el mejoramiento de la trocha existente, en una longitud de 3.59 km (reposición de afirmado).

- **Componente 01:** Trabajos Generales
- **Componente 02:** Construcción de la Plataforma de la Vía
- **Componente 03:** Obras de Arte y Drenaje
- **Componente 04:** Conocimiento en la Administración y Gestión Vial
- **Componente 05:** Mitigación Ambiental

## VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final asciende a un monto de S/. 5,615,957.47 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°01

VALORIZACIÓN FINAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO Programado	ACUMULADO		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%
1.00	VALORIZACIÓN PRINCIPAL	4,545,622.26	3,841,139.19	84.50%	704,483.07	15.50%
2.00	MAYORES METRADOS N° 01	646,901.85	1,189,641.88	183.90%	-542,740.03	-83.90%
3.00	PARTIDAS NUEVAS N° 01	481,036.60	585,176.39	103.43%	-19,379.58	-4.03%
4.00	PARTIDAS NUEVAS N° 02	84,760.21	-	-	-698,681.69	100.00%
5.00	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-698,681.69	-	-	-698,681.69	100.00%
<b>TOTAL VALORIZACIÓN</b>		<b>5,059,639.23</b>	<b>5,615,957.47</b>	<b>111.00%</b>	<b>-556,318.24</b>	<b>-11.00%</b>
<b>TOTAL PORCENTAJE (%)</b>		<b>100.00%</b>	<b>111.00%</b>		<b>-11.00%</b>	

## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/. 5'057,862.64 soles correspondiente al 99.96% del presupuesto aprobado, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°02

LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA							
ESP. DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2014	Monto Año 2015	Monto Año 2016	Monto Año 2017	Monto Año 2018	TOTAL
		S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS						
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/. 0.00	S/. 1,906,605.14	S/. 1,925,166.38	S/. 495,552.94	S/. 540,544.43	S/. 4,867,868.89
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERS	0.00	360,750.00	595,620.00	201,600.00	52,490.00	S/. 1,210,460.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENE	0.00	1,251,631.36	828,448.99	177,084.73	32,527.86	S/. 2,289,892.94
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERV	0.00	294,023.78	501,097.39	116,868.21	455,526.57	S/. 1,367,515.95
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	S/. 80,480.14	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 80,480.14
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	80,480.14	0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 80,480.14
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 56,583.87	S/. 0.00	S/. 11,633.42	S/. 68,217.29
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	56,583.87	0.00	11,633.42	S/. 68,217.29
<b>LIQUIDACION FINANCIERA</b>		<b>S/. 80,480.14</b>	<b>S/. 1,906,605.14</b>	<b>S/. 1,981,750.25</b>	<b>S/. 495,552.94</b>	<b>S/. 552,177.85</b>	<b>S/. 5,016,566.32</b>
2.6.2.3.2.5	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	22,842.32	0.00	0.00	S/. 22,842.32
2.6.2.3.2.5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	S/. 1,000.00
2.6.2.3.2.5	BIENES DE CAPITAL	0.00	19,454.00	0.00	0.00	0.00	S/. 19,454.00
<b>TOTAL COSTO REAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>S/. 80,480.14</b>	<b>S/. 1,926,059.14</b>	<b>S/. 2,004,592.57</b>	<b>S/. 494,552.94</b>	<b>S/. 552,177.85</b>	<b>S/. 5,057,862.64</b>
							<b>S/. 5,057,862.64</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable asciende a un monto de S/. 5,016,566.32 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°03

LIQUIDACIÓN CONTABLE			
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS</b>		
<b>1501.0802</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		<b>S/. 4,867,868.89</b>
1501.080202	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/. 1,210,460.00	
1501.080203	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/. 2,289,892.94	
1501.080204	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/. 1,367,515.95	
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		<b>S/. 80,480.14</b>
1505.0201	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 80,480.14	
<b>1505.03</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>S/. 68,217.29</b>
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 0.00	
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 68,217.29	
<b>TOTAL EJECUTADO PARA REBAJA CONTABLE</b>			<b>S/. 5,016,566.32</b>

Que, mediante el INFORME N°1380-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 22 de julio del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter F. Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°499-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 22 de julio del 2022, el Abog. Erick Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal sobre la Liquidación Técnica y financiera del proyecto, mediante el cual opina determinando precedente la aprobación bajo acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758, por el monto de S/. 5,057,862.64 soles;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos(alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico , por corresponder;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°034-2021-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758, por el monto de inversión de S/. 5,057,862.64 (Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con 64/100 soles), ejecutado por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Contabilidad, a fin de realizar la rebaja contable del proyecto: "Construcción del Camino Vecinal entre las Comunidades de Mantaro – Kuvivari – Nueva Fortaleza – Saruyaku - Kapiroshi, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2184758, por la suma de S/. 5,016,566.32 soles, conforme al cuadro de liquidación contable.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto con CUI N°2184758, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto con CUI N°2184758, según lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF.

**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del proyecto con CUI N°2184758, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL

